

ORDEN de 8 de febrero de 1973 por la que se resuelve que el Colegio Mayor «Javier» de Málaga, dependiente de la Universidad de Granada, pase a depender de la Universidad de Málaga, a la que quedará adscrito.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don José Rodríguez Peláez, S. J., Director del Colegio Mayor «Javier» de Málaga, solicitando que sea adscrito a la Universidad de Málaga en lugar de la Universidad de Granada.

Teniendo en cuenta que por Decreto 2568/1972, de 18 de agosto, fué creada la Universidad de Málaga con ámbito territorial de su provincia, y visto, asimismo, el informe emitido por la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio Mayor «Javier» de Málaga, dependiente de la Universidad de Granada, pase a depender de la Universidad de Málaga, a la que quedará adscrito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de febrero de 1973 por la que se crea la Biblioteca Pública de Lezo (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Lezo (Guipúzcoa) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Lezo (Guipúzcoa).
Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Lezo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1973.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de febrero de 1973, complementaria de la de 20 de julio de 1972 por la que se resolvió el concurso convocado por Orden de 26 de octubre de 1971 para la concesión de beneficios en la zona de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: La Orden de 20 de julio de 1972 resolvió el concurso convocado por Orden de 26 de octubre de 1971 para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, relativo a la zona de preferente localización industrial de la provincia de Cáceres.

Al resolverse el concurso citado se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes. Una vez completados dichos expedientes, ha sido cumplimentada la tramitación establecida en la base cuarta del concurso.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 18 de febrero de 1973, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden de 26 de octubre de 1971 que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la

tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos que ha de incoarse con cargo al crédito de la Presidencia del Gobierno.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través del Delegado provincial de este Ministerio en Cáceres, a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

CALIFICACIÓN SEGUNDO CONCURSO, SEGUNDA FASE, ZONA DE CÁCERES

Número expediente	Empresa	Beneficios
C-11	Papelera de Cáceres, S. A.	A (1)
C-12	José Luis Gil Santillana	A
C-18	Nicolás Condon Leal	A
C-19	Casiano Béjar Muñoz	B
C-23	José Luis Gil Santillana	A
C-25	Industrias Conserveras Pacentinas.	A
C-31	Francisco Rivero de Jódar y otros.	A (1)
C-35	Cafatex, S. A.	A

(1) Con las condiciones especiales que se le fijen en la notificación de beneficios.

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 20 de julio de 1972 para la concesión de beneficios en el Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: La Orden de 20 de julio de 1972 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1581/1972, de 15 de junio, relativos al Campo de Gibraltar, fijando un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 15 de octubre de 1972.

Las solicitudes presentadas han sido examinadas por los distintos Organismos con competencia específica sobre el Campo de Gibraltar, así como por las Direcciones Generales correspondientes de este Departamento.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 18 de febrero de 1973, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden de 20 de julio de 1972 que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos que ha de incoarse con cargo al crédito de la Presidencia del Gobierno.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.